



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 1

SERIE 2017-2018

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA CONCEDER A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS EL LUNES, 3 DE JULIO DE 2017 CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES ACUMULADAS, SEGÚN ESTIPULADO EN EL MEMORANDO ESPECIAL NÚMERO 29-2017 EMITIDO POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 11.016-Beneficios Marginales - Inciso (a) establece que se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por Resolución Municipal.

POR CUANTO: La Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico emitió el Memorando Especial Número 29-2017 el 26 de junio de 2017 donde establece la concesión del lunes, 3 de julio de 2017 con cargo a licencia de vacaciones acumuladas a los empleados públicos. También, se menciona que los Gobiernos Municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en la comunicación mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal para tales efectos.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 1 DE JULIO DE 2017, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Conceder a los empleados del Municipio Autónomo de Juncos el lunes, 3 de julio de 2017 con cargo a licencia de vacaciones acumuladas según lo establece el Memorando Especial 29-2017 de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 1
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2017-2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISALTURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DEL
MES DE JULIO DE 2017.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2017-2018**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 1 de julio de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de julio de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL